



Resolución Administrativa

Chincha Alta, 31 de Diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 1053-2024-HSJCH-UL de fecha 02 de julio de 2024 que contiene el INFORME TECNICO N°003-2024-HSJCH-UL/ACP de fecha 24 de Octubre de 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha - Hospital San José de Chincha, sobre la aceptación de donación de un (01) bien mueble patrimonial descritos en el Anexo 01, considerado en el Catálogo Nacional de Bienes Estatales de la Dirección General de Abastecimiento-DGA y codificables, por tal motivo correspondería la aprobación del alta del mismo; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, que regula la administración de los bienes como parte del proceso de gestión de recursos públicos de la administración financiera del Sector Público; los artículos 5° y 6° de la citada norma establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y, la Directiva N.° 0006-2021EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439 señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso; y, el componente "Administración de Bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, Donación, Transferencia, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;



Que, en el Artículo 15 y 16.1 Literal a), establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" señala que la Aceptación de donación es una causal de Alta de bienes muebles, asimismo en el Artículo 7,8 y 9, numeral 9.1, Literal a) b) y e), establece el procedimiento para la aceptación de donación de bienes muebles proveniente de un particular;

Que, mediante el NOTA N° 348-2024-HSJCH/S.D.P.C.Y.A.P.B.S de fecha 17 de julio de 2024, la M.C. Jackeline Tello Almeyda, comunica a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha - Hospital San José de Chíncha, la solicitud de alta de Donativo de un (01) bien patrimonial denominados: (01) CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II efectuada por la empresa SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, para el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, por un valor total de S/ 41,000.00 (Cuarenta y un mil soles y 00/100 Soles) el cual se detalla en el Anexo 01 considerándose para el trámite de alta, por estar el catálogo de bienes muebles codificables;

Que, mediante NOTA N°1053-2024-HSJCH-UL de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística remite a la Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha - Hospital San José de Chíncha, el documento técnico, sobre la recomendación de Aceptación de Donación y Alta de un (01) bienes mueble patrimonial efectuada por la empresa SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ representado por el señora Carolina Quispe Rodríguez identificado con D.N.I. N° 72495822 recaído en el INFORME TECNICO N°003-2024-HSJCH-UL/ACP, que contiene la documentación y detalles técnicos descritos en el Anexo 01 de la presente Resolución, recomendándose que se proceda a incorporarlos física y contablemente al patrimonio de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha - Hospital San José de Chíncha;

Que, mediante INFORME LEGAL N°133-2024-HSJCH-OA-OAL-DALG de fecha 30 de octubre de 2024, el asesor legal externo expone que, del análisis de la situación dada, declara PROCEDENTE la ACEPTACION DE DONACION DE UNA CABINA DE BIOSEGURIDAD CLASE II TIPO A2, otorgado por la empresa SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, con la finalidad de que sean destinados al departamento de patología clínica y anatomía patológica,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N.º 0006-2022EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;

Con los vistos del responsable del Área de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Logística, de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha - Hospital San José de Chíncha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR, la Donación efectuada por la empresa SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ representado por la señora Carolina Quispe Rodríguez identificada con D.N.I. N° 72495822 a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha - Hospital San José de Chíncha, para uso en el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, consistente en 01 bien mueble patrimonial, valorizado en S/ 41,000.000 (Cuarenta y un mil con 00/100 Soles) detallados en el Anexo 01 adjunto y en el siguiente cuadro:

N°	Cantidad	Descripción	Causal de Alta	Valor Total S/
01	1	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	Aceptación de Donación	41,000.00
TOTAL				41,000.00

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el alta de un (01) bien mueble patrimonial recibido, incorporándolo física y contablemente al Patrimonio de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha – Hospital San José de Chíncha.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, Al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y a la Unidad de Economía, la incorporación contable y patrimonial del citado bien mueble, en los registros de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha– Hospital San José de Chíncha.

ARTÍCULO 4°.- AGRADECER a la empresa SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ, por la donación efectuada a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha – Hospital San José de Chíncha para uso asignado al departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

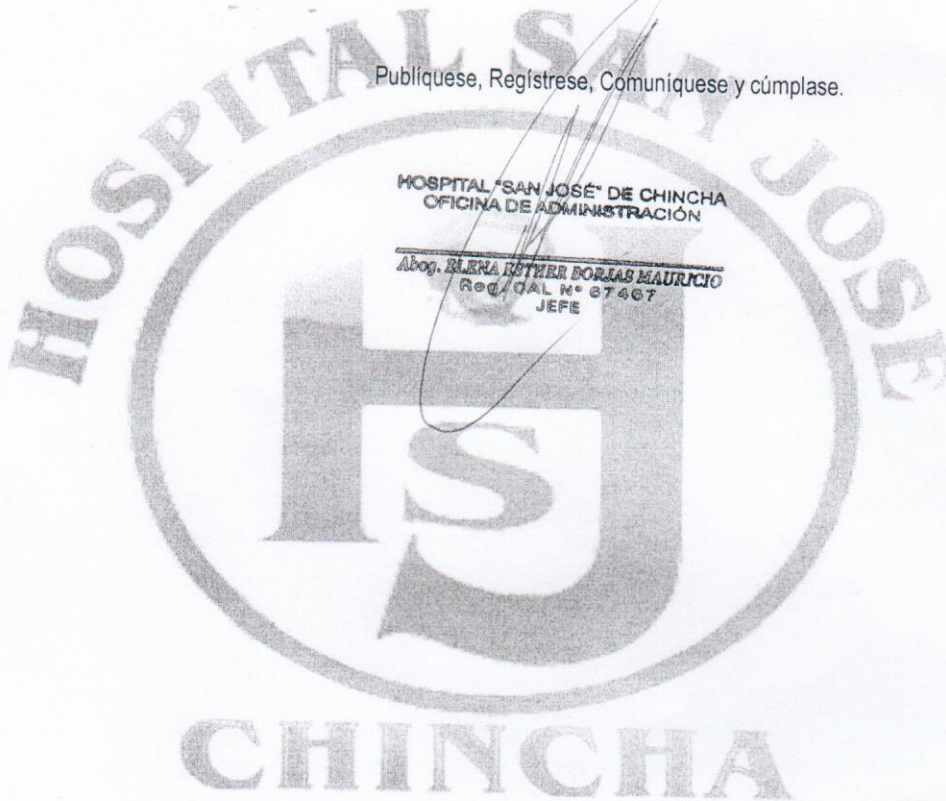
ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Logística, Unidad de Economía, Área de Control Patrimonial, Área de Almacén General, a fin de que se tome las acciones conforme a las funciones y atribuciones que le correspondan.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, al área de Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Publíquese, Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

HOSPITAL "SAN JOSÉ" DE CHINCHA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Abog. ELENA ESTHER BORJAS MAURICIO
REG. OAJAL N° 87467
JEFE



ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N°	CANTIDAD	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	1	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA - CAMARA DE BIOSEGURIDAD CLASE II	NUAIRE	NY-545-400E	GRIS METALICO	S/M	188885110618	REGULAR	1503.020402	41,000.00	41,000.00	ACEPTACION DE DONACION	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA – Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

